



ESSENTIAL FLUMIX

Pienso complementario

Estrés térmico, antitusivo, antiséptico y expectorante



COMPOSICIÓN

- Dextrosa
- Cloruro de sodio

Aditivos

- Aceite de eucalipto
- Aceite de gaulteria
- Timol
- DL-Mentol

PROPIEDADES

Antibacteriano, antiinflamatorio, antipirético, antitusivo, antiséptico y expectorante.

INDICACIONES Y USOS

Especies de destino: aves, porcino y rumiantes.

Periodo de uso: todos.

Indicaciones: alivio de los síntomas derivados de procesos respiratorios, coadyuvante en el control del estrés térmico y ayuda para la superación de reacciones postvacunales.

MODO DE EMPLEO Y DOSIS

USO	DOSIS	ADMINISTRACIÓN
Procesos respiratorios En agua de bebida	200 ml / 1000 L de agua	Hasta remisión de los síntomas.
Alivio de reacciones postvacunales En agua de bebida	200 ml / 1000 L de agua	Desde las 24-48 horas previas hasta las 24-48 horas posteriores a la vacunación.
Estrés térmico En agua de bebida	200 ml / 1000 L de agua	De 3 a 4 días durante 12 horas concentradas en las horas más calurosas

PRECAUCIONES

Evitar el uso simultáneo de ESSENTIAL FLUMIX con vacunas vivas.

Evitar la sobredosificación y controlar el consumo de agua durante la administración del producto.

ALMACENAMIENTO

Conservar en un lugar fresco y al abrigo de la luz.

DURABILIDAD

24 meses.

FORMATOS

Botella de 1 L.

Garrafa de 5 L.



Mevet
Pol. Ind. El Segre P-410
25191 Lleida, España
T. +34 973 210 269

Vall Companys
GRUPO

FAMIQS

Registro alimentación animal: aESP25100069

El producto cumple con la legislación europea:

- Reglamento (CE) n° 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Reglamento (CE) n° 767/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos.
- Reglamento (CE) n° 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo de 2002, sobre sustancias indeseables en la alimentación animal.